



Gobierno
de Chile

resolución

16 NOV. 2012

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena,

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 3.121, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 123, de fecha 29 de noviembre de 2.005 y N°4.137, adoptado en Sesión Ordinaria N°450, de fecha 18 de febrero de 2.009, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 11 de fecha 30 de marzo de 2.009; N° 38 de fecha 15 de junio de 2.009; N° 51 de fecha 07 de agosto de 2.009; N°100 de fecha 07 de diciembre de 2.009; N°13 de fecha 23 de febrero de 2.010; N°17 de fecha 23 de marzo de 2.010; N°47 de fecha 10 de junio de 2.010; N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010; N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N°38 de fecha 26 de enero de 2.011 y N°142 de fecha 14 de noviembre de 2.011, todas de la Subsecretaría Regional y Administrativa del Ministerio del Interior, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1662

1.- **APRÚEBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 24 de agosto de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle, en virtud de la ejecución del proyecto: "Ampliación Escuela El Trapiche", Código BIP: 30040126-0, por un valor total de \$403.919.136.- (cuatrocientos tres millones novecientos diecinueve mil ciento treinta y seis pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) Nº 1662

En La Serena, a 24 de agosto de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, 69.040.700-0, representada por su Alcaldesa, doña MARTA LOBOS INZUNZA, cédula de identidad Nº 6.916.374-2, chilena, casada, Enfermera Geriátrica, domiciliadas ambas en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna Nº 441, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Ampliación Escuela El Trapiche", Código BIP: 30040126-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.



resolución

resolución (e) No 1662

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos: N° 3.121, adoptado en Sesión Extraordinaria N°123, de fecha 29 de noviembre de 2.005 y N°4.137 adoptado en Sesión Ordinaria N°450 de fecha 18 de febrero de 2.009.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones: N° 11 de fecha 30 de marzo de 2.009; N° 38 de fecha 15 de junio de 2.009; N° 51 de fecha 07 de agosto de 2.009; N°100 de fecha 07 de diciembre de 2.009; N°13 de fecha 23 de febrero de 2.010; N°17 de fecha 23 de marzo de 2.010; N°47 de fecha 10 de junio de 2.010; N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010; N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N°38 de fecha 26 de enero de 2.011 y N°142 de fecha 14 de noviembre de 2.011, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Ovalle y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Sociedad Comercial Constructora Brac y Cía Ltda. RUT: 78.812.230-6.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 30 de diciembre de 2.010, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.005 de fecha 19 de enero de 2.011 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 29 de julio de 2.011, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.592 de fecha 29 de mayo de 2.012.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Ovalle y que su dominio sobre dichos terrenos está inscrito a fojas 4201 vta. a fojas 4202 vta. número 3531, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1.981.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Ovalle el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a

resolución



resolución (e) N° 1662

escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Ovalle, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura del proyecto denominado: "Ampliación Escuela El Trapiche, Ovalle", Código BIP: 30040126-0, asciende a la suma de \$403.919.136.- (cuatrocientos tres millones novecientos diecinueve ciento treinta y seis pesos), de los cuales \$ 264.942.000 (doscientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil pesos) fueron aportados por el FNDR y \$138.977.136.- (ciento treinta y ocho millones novecientos setenta y siete mil ciento treinta y seis pesos) fueron aportados por el JEC.-

SÉPTIMO: Personería. La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 9.178 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
MARTA LOBOS INZUNZA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OVALLE.



resolución

resolución (e) No 1662

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

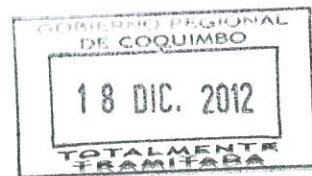
4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



Mario David Burlé Delva
MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LHG/MLVD/RPB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss



resolución